



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL 03 DE ENERO DE 2019.-

### DECRETO ALCALDICIO: 87

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Presupuesto para el año 2019
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Ivonne Camila Vidal Castillo de profesión Diseñadora Gráfica.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Ivonne Camila Vidal Castillo, Rut. N° [REDACTED], de profesión Diseñadora Grafica, el que tendrá una vigencia, desde el 03 Enero 2019 hasta 30 de Junio del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 672.750.- (Seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos) mensuales impuesto incluido.

Páguese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMIE SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF: Pat  
Alcalde

DIRECTOR  
JSVJ/CPL/MRPCH/rem



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 03 de Enero del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Ivonne Camila Vidal Castillo de profesión Diseñadora Gráfica, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chilena, Domiciliada en [REDACTED], Comuna de Yungay se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Ivonne Camila Vidal Castillo, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Preparación de originales para impresión
- Diseño de piezas graficas impresas y digitales.
- Participar activamente en publicaciones en redes sociales, desarrollar banners, landing page, newsletters, etc.
- Realizar y entregar servicios de diseño y multimedia con el fin de desarrollar soportes gráficos que refuercen los mensajes a comunicar, especialmente las campañas sanitarias y carteras de servicios.
- Desarrollar diseño de Merchandising: Objetos promocionales, piezas digitales y avisos publicitarios.
- Realizar diseño de diplomas, tarjetas, afiches, dípticos, mapas papelería y carpetas plasmando el concepto institucional.
- Apoyar en toma de fotografías.
- Retoque fotográfico y postproducción.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 672.750.- (Seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** La Srta. Vidal Castillo, cumplirá sus servicios en una jornada de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA CUARTA:** El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 03 de Enero de 2019 y se prolongará hasta el 30 de Junio de 2019.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien la subroge. La Srta. Vidal Castillo, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades del mes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** La prestadora, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 03 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 08 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 05 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La prestadora declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que la Srta. Vidal Castillo para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta XXXXXXXXXX Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

*[Handwritten Signature]*  
IVONNE CAMILA VIDAL CASTILLO  
PRESTADORA GRAFICA

*[Handwritten Signature]*  
SERGIO VELOSO VERA  
ALCALDE

